



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 465 -2022-GR PUNO/GR

16 SEP. 2022

Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6639-2022-GGR, sobre adquisición de 01 vehículo automotor (camioneta) para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, ha emitido el Informe N° 1049-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 24 de agosto del 2022, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Adquisición de Vehículos Automotores por Reposición de Camioneta  
REFERENCIA: 1) Opinión Legal N° 403-2022-GR-PUNO/ORAJ.  
2) Artículo 11°, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022...

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de informarle con relación a la adquisición de vehículos automotores para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años solicitado por la Dirección Regional de Energía y Minas de acuerdo a lo siguiente.

#### I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 1871-2022-GRPUNO-GRDE/DREM-PUNO/D, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno solicita autorización de adquisición de vehículo automotor por reposición de camioneta de placa EGD-639 en la Especifica de Gasto 2.6.3.1.1.1 "Para Transporte Terrestre" con recursos provenientes captaciones de transferencia de derecho de distribución y penalidades por parte de INGEMMET del ejercicio fiscal 2022 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

#### II. BASE LEGAL

Numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley N° 3 1365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### III. ANALISIS

Mediante Oficio N° 1871-2022-GRPUNO-GRDE/DREM-PUNO/D, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno, solicita autorización de adquisición de vehículo automotor por renovación de camioneta de placa EGD-639, el cual cuenta con más de 11 años de antigüedad en la Especifica de Gasto 2.6.3.1.1.1 "Para Transporte Terrestre" con recursos provenientes de captaciones y/o recaudaciones provenientes de transferencia de derecho de distribución y penalidades por parte de INGEMMET del ejercicio fiscal 2022, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Por otra parte se informa que, el numeral 11.4 del Artículo 11° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 465 -2022-GR PUNO/GR

16 SEP. 2022

Puno, .....



Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a las actividades del Mantenimiento Rutinario y la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos destinados para la Procuraduría General del Estado, en el marco del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; vehículos para las visitas de verificación de supervivencia y condiciones de vida para la afiliación de los adultos mayores de 65 años en condición de extrema pobreza al Programa Pensión 65, así como para la supervisión de la modalidad de pago por tercero autorizado implementada en el referido Programa con el Decreto Supremo 081-2011-PCM y Decreto Supremo 012-2020-MIDIS; vehículos para facilitar la labor fiscal de los fiscales del Ministerio Público; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años".

Asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.

### III. CONCLUSIONES

De acuerdo al documento de (a referencia, en el cual se solicita informe de disponibilidad presupuestaria se informa que la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno, solicita autorización de adquisición de vehículo automotor por renovación de camioneta de placa EGG-639, el cual cuenta con más 11 años de antigüedad, el cual ya cumplió su vida útil en la Específica de Gasto 2.6.3.1.1.1 "Para Transporte Terrestre" con recursos provenientes de captaciones y/o recaudaciones provenientes de transferencia de derecho de distribución y penalidades por parte de INGEMMET del ejercicio fiscal 2022, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Por otra parte el numeral 11.4 del Artículo 11° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años y de acuerdo al Informe N° 029-2022-GRPUNO-GRDE-DREM/ADM/P de la Dirección Regional de Energía y Minas manifiesta que la adquisición de 01 vehículo automotor (camioneta), es para reposición de la camioneta de placa EGD-639 debido a que, el vehículo es de fabricación del año 2010 y por ende cuenta con más 11 años de antigüedad, el cual ya cumplió su vida útil.

En tal sentido, en base a la normativa antes detallada es procedente la adquisición de 01 vehículo automotor (camioneta) para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno para traslado de personal para cumplir funciones de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 265 -2022-GR PUNO/GR
16 SEP. 2022
Puno, .....



promover, impulsar, dirigir, ejecutar, orientar, supervisar, controlar, fiscalizar, sancionar y evaluar las acciones del sector minero - energético; conforme a las funciones y competencias delegadas en materia de electricidad, hidrocarburos, minería y medio ambiente, en concordancia con los lineamientos de política del estado y los planes sectoriales y regionales, y así dar cumplimientos a las acciones propias y metas programadas, con cargo a la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, meta presupuestaria 0083 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.6.3.1.1.1 "Para Transporte Terrestre" por el monto de S/ 220,000.00, para lo cual el Gobernador Regional como Titular del Pliego debe autorizar la adquisición mediante Resolución, la misma que debe ser publicada en el portal institucional de la Región..."; y

Estando a la Opinión Legal N° 403-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1049-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 01003-2022-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PROCEDENTE la adquisición de 01 vehículo automotor (camioneta) para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno, con cargo a la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, meta presupuestaria 0083 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.6.3.1.1.1 "Para Transporte Terrestre" por el monto de S/ 220,000.00.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno del Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

